REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006

VISTO la Resolución N° 369/02 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ing. Marcos GÓMEZ COSTA como aspirante al Doctorado en Ingeniería, Mención Química de la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Oscar ANUNZIATA ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Materiales Nanoestructurados, Fisicoquímica, Ingeniería Interfacial y Catálisis", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1032 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Doctorado en Ingeniería.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Horacio LEONE, Dr. Ezequiel LEIVA y Dr. Osvaldo CAMARA como miembros titulares del Jurado de Tesis; y al Dr. Eduardo HERRERO y al Dr. Nicolás SCENNA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Materiales Nanoestructurados, Fisicoquímica, Ingeniería Interfacial y Catálisis" presentada por el Ing. Marcos GÓMEZ COSTA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Horacio LEONE, Dr. Ezequiel LEIVA y Dr. Osvaldo CAMARA.

Miembros Suplentes: Dr. Eduardo HERRERO y Dr. Nicolás SCENNA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2027/2006

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento